

INFORME SOCIOLOGICO SOBRE LA PROFESION DEL ARQUITECTO EN EL COAM (C.D.U. 301:72)

Fotos: Sancho

RESUMEN SEGUNDA PARTE

Alfredo Vazquez Rabanal

En nuestra primera crónica sobre el estudio publicado por nuestro colegio en torno a la problemática profesional de sus miembros, hemos resumido los datos y reflexiones que en él se aportan acerca de la historia del COAM, su naturaleza sociológica y diversas cuestiones que afectan directa e inmediatamente a los Colegiados en el ejercicio de sus tareas profesionales.

En esta segunda y última recensión, vamos a sintetizar el análisis realizado sobre la problemática intercolegial y las expectativas de futuro de la profesión del Arquitecto. Con ello ofrecemos a nuestros lectores una visión completa de las tensiones y esperanzas en que se desenvuelve la vida de un grupo profesional tan característico como es el de

los Arquitectos. Tensiones y esperanzas que, estamos seguros, son comunes a otras asociaciones profesionales, y cuya raíz más profunda se encuentra en el acelerado cambio de nuestra sociedad.

La primera conclusión que se desprende de la investigación realizada, es que existen situaciones conflictivas entre los diversos Colegios de Arquitectos, que hacen de la profesión, a escala nacional, no un grupo unido y solidario, sino más bien dividido. Más aún, los miembros del COAM son conscientes de los graves daños que las actuales tensiones intercolegiales acarrearán a la Profesión como tal. Las luchas internas de cualquier asociación, dada la fuerte competitividad de la sociedad moderna, sólo pueden con-



Los nuevos colegiados se reúnen por primera vez en el C.O.A.M.

seguir una limitación de la fuerza de aquella. En este sentido es muy preocupante que un 76 por ciento de los colegiados del COAM afirmen la existencia de una competición perjudicial entre los diversos Colegios.

Matizando un poco más este dato, se observa que tal porcentaje de respuestas se da uniformemente entre los Arquitectos según las diversas edades, sea cual sea el volumen de proyectos realizados por término medio al año.

La situación conflictiva a que nos hemos referido en las líneas anteriores, se debe a una serie de hechos de los que vamos a analizar expresamente tres, por su especial repercusión y actualidad. Nos referimos al establecimiento de las Direcciones Compartidas, al Visado Urbanístico, y al tema de la representatividad de los diversos Colegios en el Consejo Superior.

I.—LAS DIRECCIONES COMPARTIDAS

El establecimiento de las Direcciones Compartidas rompe con toda la tradición del trabajo profesional del Arquitecto y con la necesaria y esencial unidad que ha de tener la obra arquitectónica.

El análisis sociológico que de ellas se hace en la investigación que comentamos, llega a las siguientes conclusiones:

Primera. La administración cumplió con su deber de velar por el bien común, concretado en este caso en procurar una mayor solidez y seguridad en el ámbito de la construcción.

Segunda. El papel asumido por el Director General de Arquitectura fue muy difícil, tal vez excesivo, desde una perspectiva psicosociológica, al pretender asumir la triple dimensión de ser representante de la Administración, de los Colegios y de los Arquitectos.

Tercera. La cuestión a estudiar y decidir era extraordinariamente compleja y tenía múltiples puntos de vista y repercusiones. La solución adoptada no recoge ni analiza esta complejidad.

Cuarta. Tanto el Consejo Superior como el COAM actuaron en cumplimiento de uno de los fines para los que fueron creados.

Quinta. Hubiera sido muy deseable una plena participación en las delibe-



El C.O.A.M. ha llevado a cabo una serie de homenajes a los arquitectos que se han destacado en la profesión. En la foto un momento del homenaje a Luis Blanco Soler.

raciones, no sólo del Consejo Superior sino también de todos los Colegios de España, ya que todos estaban afectados por ellas.

Sexta. En el decreto se engloban cuestiones que parece deberían haber sido cuidadosamente distinguidas: la dirección de la obra, su solidez y la seguridad de los trabajadores durante su ejecución.

Estudiando las razones en que se basa el Decreto que establece las Direcciones Compartidas, se deduce que la intención principal, inmediata y expresa del legislador fue la exigencia de un mejor control de la obra, a fin de garantizar su seguridad (factor importante, pero parcial dentro del hecho arquitectónico). Se justifica plenamente, si se tienen en cuenta los momentos de tensión emocional que, entonces, se vivieron. Precisamente el motivo básico por el que se crearon los Colegios de Arquitectos y se estableció la necesidad de colegiación fue el evitar que las edificaciones sufrieran hundimientos.

Sin embargo, debe decirse que tan

sólo un 14 por ciento admite que esta razón justifique la decisión del Ministerio de la Vivienda para decretar tal tipo de dirección.

Mas aún, al profundizar en el análisis de los juicios, se deduce que **sólo un 2 por ciento del total de Colegiados** aduce que tal tipo de dirección remediara el posible estado de falta de control de las obras por parte del Arquitecto y del Aparejador.

Estos resultados dan pie para concluir que, a juicio de los profesionales de la Arquitectura, **el control de seguridad de la edificación no se consigue introduciendo un nuevo Arquitecto al lado del autor del Proyecto y de su Aparejador.** Tal conclusión aparece más fiable si se tiene en cuenta que el primer responsable sobre el que cae el peso de las sanciones, en caso de derrumbamiento, es el Arquitecto autor del proyecto y que, por tanto, él es el más interesado en que no se produzcan tales hechos.

Lo que está en crisis es el mismo



Momento de la toma de posesión de la nueva junta de Gobierno del C.O.A.M. en sus cargos renovados ante el Decano del Colegio madrileño.

sistema de trabajo del Arquitecto español y su mínima influencia y capacidad actual, no potencial, en la vigilancia del proceso edificatorio, en el que existe una situación de flagrante injusticia al centrar en el Arquitecto la total responsabilidad, sin darle los medios para ejercer un real control de los materiales y sistemas que se emplean en las obras y en los que se basa, en gran parte, la seguridad de las mismas. Las direcciones compartidas no pueden ser remedio a una situación general anacrónica.

En conclusión, las direcciones compartidas no parecen solucionar el problema que les dió nacimiento y que las desborda ampliamente. Las opiniones, por tanto, de la casi totalidad de los miembros del COAM, recogidas en la encuesta realizada, son plenamente lógicas y coherentes.

Ante esta realidad podría pensarse que las direcciones compartidas pudiesen solucionar, al menos, la cuestión del reparto del trabajo entre los profesionales de la Arquitectura, consiguiendo una más adecuada distribución.

Los juicios de los Arquitectos del COAM desmienten también esta presunción, ya que sólo un 8 por ciento de los Colegiados alude a ella. Dichos juicios, por otra parte, parecen normales, si se tiene en cuenta que la inadecuación del reparto del trabajo exige una política profesional mucho más amplia, profunda, equilibrada y desapasionadamente racional que no contemple tan sólo el reparto automático de honorarios sin regular paralelamente el reparto reglado de atribuciones y obligaciones. Cualquier otra forma de actuar puede convertirse en lesión de los derechos legales y de justicia de los propietarios y de los mismos Arquitectos.

Tratando de encontrar el fundamento en que realmente se basan hoy las direcciones compartidas, las opiniones de la mayoría de los Arquitectos inclinan a pensar que, ante todo, responden "a la defensa de los intereses particulares de los distintos Colegios y no tanto a la preocupación por la obra arquitectónica". Con ello pronto se llegará a que en el ejercicio de la profesión de Arquitecto, se entable una fuerte competición entre las cincuenta

Capitalidades y Delegaciones Colegiales que llevaría a una grave disgregación profesional. El peligro no es utópico, puesto que, como dijimos, según el juicio de más de las tres cuartas partes de los miembros del COAM, las actuales relaciones intercolegiales son perjudicialmente competitivas. Lo que a la larga se producirá por el camino de las direcciones compartidas, es una nueva acumulación de trabajo en manos de los Arquitectos "direccionistas" de los Colegios de escaso número de Colegiados, con perjuicio para los Arquitectos residentes en zonas densificadas desde el punto de vista profesional, cuando no en pérdida de trabajo profesional en favor de otros técnicos.

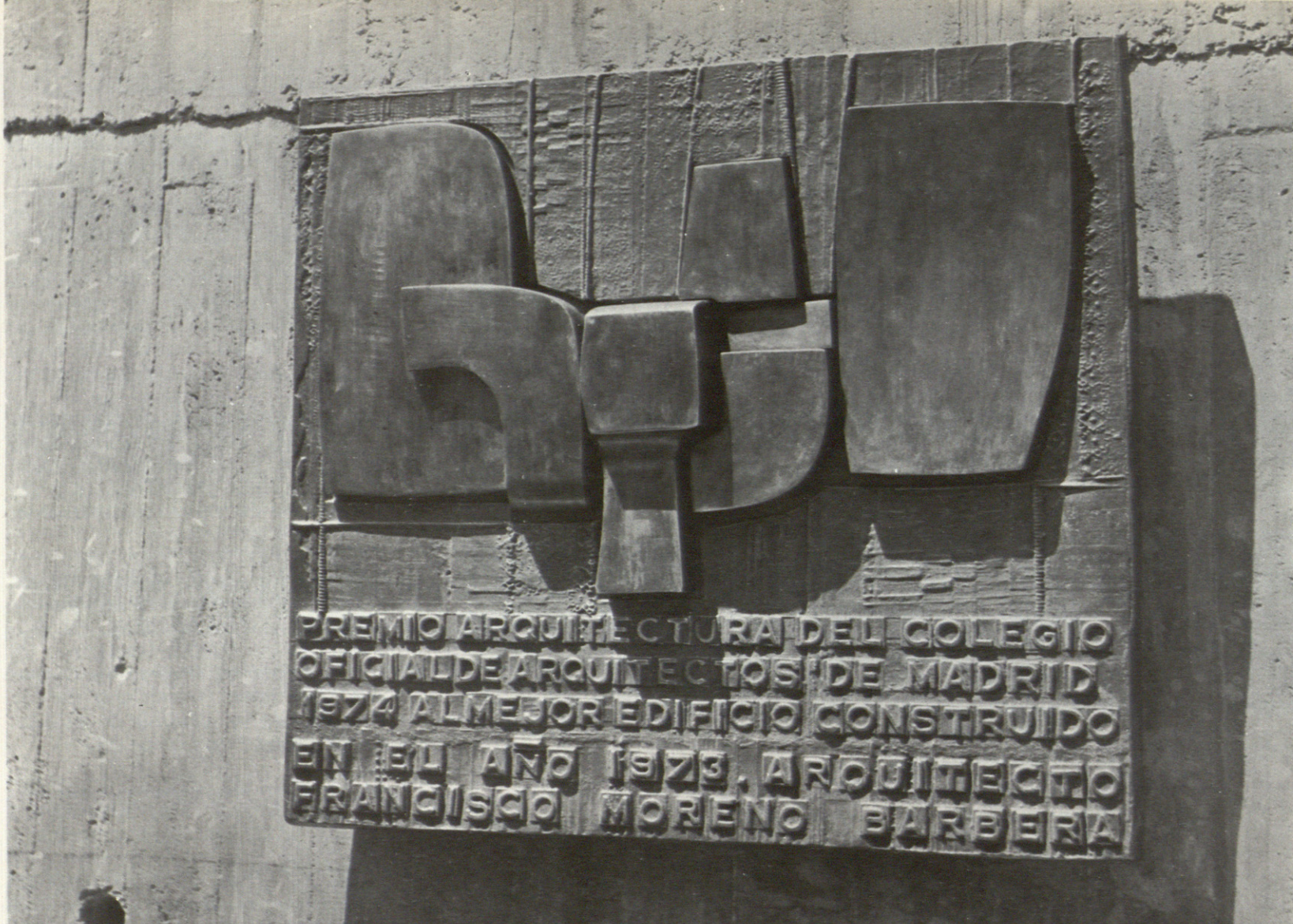
Como puede verse, el tema de las direcciones compartidas es espinoso y de consecuencias imprevisibles. Ha producido ya el efecto negativo de enfrentar a diversos Organismos Corporativos que tienen como uno de sus fines supremos la defensa de la profesión de Arquitectura como tal.

El tema de las direcciones compartidas es polémico. Nos atrevemos a decir que no tendrá solución posible y satisfacciones si la Administración y los Colegios **no elevan sus preocupaciones al plano de la defensa de la obra arquitectónica, su unidad, su aspecto cultural, su belleza artística y funcionalidad social, y al de la defensa de la profesión de Arquitecto como tal**, más allá de los estrechos límites de los intereses individuales o regionales.

Observando con agudeza y profundidad sociológica la situación del Arquitecto se deduce que el problema al que solidariamente han de dirigir la máxima atención los Colegios de Arquitectos, con su Consejo Superior a la cabeza, no consiste (aunque no cabe duda de que esto es importante), en determinar si ha de ser un Arquitecto o dos los que han de ejercer la autoridad en la obra, sino que lo fundamental para la profesión es conseguir la autoridad en las obras, que sólo posee, de una manera oficial pero no real, venciendo los obstáculos que originan la actual concentración del poder económico y la competición de otras profesiones.

II.—EL VISADO URBANISTICO

El llamado Visado Urbanístico es otro factor que ha enfrentado entre sí a los diversos Colegios de Arquitectos. Consiste éste en un nuevo trámite que, en los Colegios en que está establecido,



El C.O.A.M. ha procurado destacar la creatividad de la nueva arquitectura instituyendo un premio anual.

ha de seguir el Proyecto y que decidirá si éste cumple o no con la legislación urbanística existente, principalmente en lo que se refiere a aprovechamiento de terrenos.

Inicialmente, el Visado Urbanístico es un intento de cortar los abusos acometidos en casos excepcionales y concretos. Dichos abusos fueron obra de algún Arquitecto, gracias a su privilegiada situación administrativa y apoyándose en que su proyecto tenía el Visado Colegial exigido. (Dieron precisamente un carácter técnico, al Visado, que no tiene).

Ante esta situación anómala, el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, con una intención totalmente correcta, reaccionó tratando de evitar los graves daños que seguían en el campo de la vivienda y del urbanismo, estableciendo el Visado Urbanístico.

Sin embargo, la medida tomada, lo mismo que en el caso de las direcciones compartidas, analizado anteriormente, se sale de la competencia colegial, al intentar fiscalizar a la Administración, y

no guarda las justas proporciones. Ello, sin duda, se debe a que en las circunstancias extremas, el hombre, como ser emotivo, tiende a decisiones excepcionales que no pueden ser institucionalizadas, ni formal ni informalmente, para el resto de la vida corriente y diaria. Si esto ocurriera, los perjuicios serían mucho mayores que los beneficios. Juzgamos que éste es el caso del Visado Urbanístico.

En vez de limitarse a actuar contra los Colegiados infractores (lo cual sí está dentro de la competencia colegial, y es deseable que se produzca) se establece una normativa general que afecta a todos los Arquitectos. Se crean así molestias, gastos y rémoras, se complica la labor colegial, y se pueden dar nuevos motivos a Clientes y Promotores para que, en lo posible, prefieran

a los técnicos que no sean Arquitectos. Asumiendo, a mayor abundamiento, responsabilidades colectivas colegiales, en campos que deben seguir siendo de la exclusiva responsabilidad del Arquitecto proyectista.

En una estricta lógica el proceso normal de actuación debe ser perseguir, con procedimientos directos, los abusos urbanísticos y la competición ilícita, sin necesidad de imponer soluciones globales, que pueden resultar, como veremos, poco eficaces y tener, si no una insuficiente, sí una dudosa base jurídica.

Para terminar nuestro análisis sobre el origen del Visado Urbanístico nos parece oportuno insistir en que, del mismo modo que los infractores de las normas urbanísticas pretendieron apoyarse en un carácter técnico del visado colegial, que legalmente no tiene, en el mismo defecto se puede caer con la implantación de aquel.

En resumen, se puede concluir que la razón en que se fundamenta la convivencia del Visado Urbanístico no es

proporcional al efecto producido, o que puede producir.

El Visado Urbanístico se puede presentar también como un medio de distribuir mejor el trabajo profesional. En este caso, habría que aplicar aquí las reflexiones que hemos hecho al tratar de las direcciones compartidas. Más aún, con la misma razón que se puede originar una acumulación de trabajo en manos de quien detecte un cargo administrativo oficial en Madrid, puede suceder lo mismo con quien tenga el poder decisorio colegial respecto al Visado Urbanístico en los diversos Colegios y Delegaciones.

Desde otro punto de vista, es verdad que la profesión de Arquitecto y los Colegios tienen una eminente función social. Pero esto no quiere decir que puedan inmiscuirse en asuntos que no son de su competencia. Invocando tal declaración, habría que negar el visado no sólo a los Proyectos que quebranten las normas urbanísticas, sino también a los Proyectos cuyos Promotores vendieran a sobreprecio, no programaran viviendas de familias numerosas, o, por extensión, a los que, en los aspectos de estructuras o instalaciones, contuvieran errores, lo cual equivale a responsabilizar al Colegio con los que, existiendo, no fueran denunciados.

Es claro, por otra parte, que la autoridad de los Colegios no llega, ni puede llegar a todos los problemas de la obra. Fuera de su competencia quedan los aspectos fiscales, legales, laborales, económico-financieros, administrativos e, incluso, los estéticos.

En resumen, parece abusivo y gravemente perjudicial, a un largo plazo, que los Colegios conviertan el visado colegial en un informe técnico urbanístico.

Juzgamos que el justo medio se encuentra en una doble acción. Por un lado advertir, en los casos en que sea previsible el abuso, a las Corporaciones Municipales, que el Visado del Colegio de Arquitectos no significa en modo alguno que el proyecto se encuentre dentro de las Normas Legales correspondientes, debiendo determinarse, mediante el oportuno informe técnico municipal, si se cumple lo establecido en los Planes Urbanísticos de aplicación.

Por otro lado, es cierto que los Colegios no pueden ni deben ver



El actual Presidente del Gobierno, D. Carlos Arias Navarro, entrega el premio de Arquitectura 1972 al arquitecto Francisco Saiz de Oira por su edificio: "Torres Blancas".

impasiblemente cómo la belleza paisajística nacional es sacrificada a favor de la codicia y de los especulativos intereses económicos. Los Colegios deben tener los medios adecuados para luchar contra los abusos sin salirse de su esfera.

La descripción de fuerzas que concurren en la creación de la obra arquitectónica, se ve que el Colegio sólo tiene influencia directa sobre el Arquitecto. Pero, al mismo tiempo, observamos que la máxima autoridad real está en manos de la Administración y del Promotor. Con el Visado Urbanístico se pretende que el Colegio actúe directamente sobre el propietario y sobre la obra. Es ésta una vía que, pareciendo a simple vista muy eficaz, es altamente peligrosa. La acción colegial debe centrarse en influir y asesorar a la Administración para que sean elaboradas normas urbanísticas claras, a las que deben someterse sobre las promociones. Con ello los Colegios influirían de una manera indirecta en el promotor

y mantendrían su plena autoridad sobre el Arquitecto, estableciendo las sanciones correspondientes. A su vez, el Arquitecto se vería defendido frente a los crecientes intereses económicos: ante un deseo abusivo de éstos, podrá invocar las leyes y sanciones existentes, sin tener que enfrentarse directamente con sus clientes con riesgo de ser sustituido, sin beneficio ni para la Sociedad ni para la Arquitectura.

Junto a la doble línea de acción que hemos descrito en los párrafos anteriores, será muy importante exigir que el Arquitecto reciba una profunda formación ético-profesional. Este fue el tema central del penúltimo Congreso de

la UIA, sin que se le haya prestado, hasta ahora, la debida atención.

Como dato final, nos parece interesante manifestar que solamente un 32 por ciento de los miembros del COAM están de acuerdo con el establecimiento del Visado Urbanístico.

III.—LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS COLEGIOS EN EL CONSEJO SUPERIOR

El tema de la representatividad de los Colegios en el Consejo Superior ha adquirido una especial importancia a partir de la nueva Ley de Colegios Profesionales, dado que en ésta se han

ampliado los fines y atribuciones que dicho Consejo tenía anteriormente.

El estudio de la situación presente hace aparecer con claridad unos contrastes tan evidentes que han llevado a manifestar al propio Consejo Superior que la actual fórmula de representación es objetable y susceptible de mejores soluciones. Dichos contrastes pueden ser observados en los dos cuadros que siguen. En la primera columna de los mismos se reproducen el porcentaje de Colegios y en la segunda el de representantes de los diversos Colegios en la Asamblea General de Juntas de Gobierno, según la representatividad colegial establecida en 1971.

COLEGIOS	Colegiados Residentes	Representantes
1. Madrid	35	11
2. Cataluña-Baleares	28	12
3. Valencia-Murcia	8	10
4. Andalucía Oc.-Badajoz	7	9
5. Vasco-Navarro	7	13
6. León, Asturias, Galicia	5	12
7. Andalucía Oriental	4	13
8. Aragón-Rioja	3	11
9. Canarias	3	9
TOTAL	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la "Memoria 71-72" del C.S.C.A. y del Bol. del COAM núm. 1/1973.

Lo anómalo de esta situación aparece de nuevo si se tiene en cuenta la proporción de Colegiados en los diversos Colegios respecto al número total de Arquitectos de España. Es la siguiente:

COLEGIOS	Proporción de Colegiados	Representantes
1. Madrid	47	11
2. Cataluña-Baleares	34	12
3. Valencia-Murcia	15	10
4. Andalucía Oc.-Badajoz	13	9
5. Vasco-Navarro	11	13
6. León, Asturias, Galicia	10	12
7. Andalucía Oriental	9	13
8. Aragón-Rioja	7	11
9. Canarias	4	9

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la "Memoria 71-72" del C.S.C.A. y del Bol. del COAM núm. 1/1973.

La base de esta proporción no es el número de Colegiaciones sino de Arquitectos.

La urgente necesidad de revisar la actual situación aparece, pues, con toda evidencia. Máxime teniendo en cuenta que las decisiones tomadas por el Consejo Superior en los últimos años afectan no sólo a los Colegios en general, sino también a los intereses de los Colegiados tomados individualmente, y que, en un futuro inmediato, el Consejo podrá influir legalmente, en función de la Ley de Colegios Profesionales, en los intereses de los Arquitectos y de los Colegios.

De ahí que los miembros del COAM, en su gran mayoría, se manifiesten solidarios de la inquietud de su Decano-Presidente, por cambiar el sistema de representación, según se desprende de la encuesta realizada entre ellos.

De dicha encuesta se deduce que más de las dos terceras partes de los Colegiados están en contra de la actual situación. Juzgamos urgente que se establezca una representación más adecuada. De otro modo, las tensiones irán en aumento y las decisiones del Consejo Superior serán difícilmente aceptadas por casi la mitad de los Arquitectos españoles. En definitiva la que sufrirá las consecuencias negativas es la misma profesión, por cuyo éxito han de velar tanto los Colegios como el Consejo Superior.

Las opiniones expresadas por los Arquitectos no sufren alteraciones significativas al introducir en su análisis el factor edad. Dicho con otras palabras, más de las dos terceras partes de los miembros del COAM, jóvenes, de edad media y mayores, desean que la representación de los Colegios en el Consejo Superior, sea proporcional al número respectivo de Colegiados.

Es precisamente en este momento en que la promulgación de la Ley de Colegios Profesionales da nacimiento a situaciones jurisdiccionales nuevas cuando debe ser abordada la reforma de los reglamentos Colegiales y del Consejo para dar solución a las tensiones y problemas intercolegiales, estableciendo una representatividad justa.



El C.O.A.M. ha cuidado de que se refleje en la prensa diaria la máxima información sobre la arquitectura. En la foto el Jurado Calificador de los premios anuales de prensa, se reúne.



Reunión de arquitectos con los informadores municipales y periodistas de Madrid, para darles a conocer temas de interés para la profesión en general.

IV.-EL ARQUITECTO Y SU FUTURO

El "Análisis sobre la Profesión de Arquitecto en el COAM" que estamos comentando, termina con un capítulo futuroológico, en el que se trata de atisbar el futuro de la Profesión, teniendo en cuenta la transformación que rápidamente se está produciendo en el mundo y en nuestra sociedad y los juicios y opiniones de los Arquitectos. Es un capítulo que puede llenar de esperanzas a los profesionales de la Arquitectura y que, al mismo tiempo, ha de estimular a éstos y a sus Organismos representativos a una necesaria reforma de sus estructuras colegiales y profesionales.

Tanto en la vertiente edificatoria como en la vertiente urbanística, al Arquitecto se le abren amplias y dilatadas perspectivas de futuro.

El crecimiento vegetativo y, sobre todo, las migraciones interiores, impulsadas por el irreversible desarrollo económico, exigen la creación de varios millones de viviendas en lo que resta de siglo.

El proceso de desarrollo que estamos viviendo, lejano aún del momento de "crecimiento cero", da lugar a un proceso acumulativo y acelerado de concentración urbana que seguirá produciéndose de una manera necesaria, incluso en contra de los románticos de la vida campesina o de la ciudad tradicional.

La renovación de las antiguas ciudades, su remodelación y crecimiento, la planificación del territorio en toda su complejidad, ofrecen nuevos campos de trabajo y nuevas posibilidades a la acción creadora del Arquitecto.

Pero estos nuevos horizontes, junto con los cambios producidos, ya en el avance de la tecnología, en la aparición de nuevas clientelas y en el aumento del número de titulaciones, exigen a la Profesión transformar sus viejas estructuras.

Se impone el trabajo en equipo y el reconocimiento y reglamentación estatutaria del trabajo asalariado. Hacia esta nueva institucionalización de las tareas profesionales apunta la gran mayoría de los miembros del COAM, como puede verse en el cuadro que sigue.

Ante el cambio social irreversible, los Colegiados han expresado su parecer y

sus deseos. La mayoría apoya las preocupaciones de sus directivos por lograr una profesión mejor adaptada a las necesidades de hoy y del mañana. Con ello se conseguirá un mayor servicio a la sociedad, un mayor prestigio profesional y una situación laboral más satisfactoria y equilibrada para todos los Arquitectos.

La creación del nuevo estatuto social de la Arquitectura no puede dejarse al azar, esperando que la evolución ciega de las cosas lo configure. Esta sería una postura irracional que llevaría sin duda a situaciones no deseadas.

Los miembros del COAM, y sus directivos, es decir, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, han tomado la decisión de controlar racionalmente el cambio y proyectarlo hacia el futuro.

Juzgamos que tal iniciativa, cargada, a veces, de una severa autocrítica, es la prueba más concluyente de que la profesión busca nuevos cauces para seguir su ancestral tradición: servir mejor a la sociedad que se está configurando. Por encima de las posibles desviaciones particularistas y excepcionales que han aparecido a través del estudio que comentamos, la tónica general de las preocupaciones de los Arquitectos supone una gran esperanza.

Juicios sobre el tema de trabajo, con el que los Arquitectos desempeñarían mejor, en el futuro, su función social.

JUICIOS	o/o
1. Trabajando en estudios individuales	8
2. Trabajando en equipo con otros Arquitectos	19
3. En equipos con otros Arquitectos y otros profesionales	33
4. Como directores de equipos de trabajo formados por Arquitectos y no Arquitectos	15
5. En empresas "consulting"	3
6. Socializando toda la construcción	7
7. Socializando sólo las grandes constructoras	3
8. No tienen opinión formada	5
9. Otras respuestas	6
0. No consta	1
TOTAL	100